



Estudiada la documentación técnica presentada en el sobre nº 3 por las empresas participantes en este procedimiento abierto, que tiene por objeto la contratación del **Suministro e instalación de animalario en el Centro de Tecnología Biomédica de la Universidad Politécnica de Madrid, en el Campus de Montegancedo**, y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, y los artículos 22 y 30 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, esta Mesa de Contratación acuerda:

1º.- Otorgar las siguientes puntuaciones en los criterios dependientes de un juicio de valor:

- TECNOLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A. 18 puntos.
- VIVOTECNIA RESEARCH, S.L. 45 puntos.
- INSTALACIONES ELUR, S.L. 20 puntos.

2º.- Excluir del procedimiento a las empresas:

- TECNOLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN, S.A.
- INSTALACIONES ELUR, S.L.

Por no alcanzar su valoración el límite mínimo exigido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por consiguiente no se dará lectura de sus propuestas económicas.

El presente Acuerdo será publicado en el perfil de contratante de esta Universidad Politécnica una vez concluido el acto de apertura, y contra lo en él dispuesto podrá formularse reclamación en el plazo de tres días, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Madrid, 28 de mayo de 2014. La Presidente de la Mesa de Contratación, Carmen García de Elías.